CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y SILVIA VANESSA BECERRA HERNANDEZ.

0225

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN (SANTANDER)
CONTRATISTA: SILVIA VANESSA BECERRA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN: 1.098.651.657de Bucaramanga - Santander
DURACIÓN: NUEVE (09) MESES
VALOR: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($40.500.000)

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **63.321.712** de Bucaramanga, en su calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, incorporada mediante **Resolución No.4422** del 17 de Diciembre de 2018, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el **Decreto Municipal N°0006** del 14 de Enero de 2019 y por el **Acuerdo Municipal No.072**de 2018, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN** SANTANDER, Entidad Estatal, con **NIT 890.204.802-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**por una parte;y por la otra,**SILVIA VANESSA BECERRA HERNANDEZ,**identificada con cédula de ciudadanía Nº.1.098.651.657de Bucaramanga, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **:II.)**Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el apoyo de un **Profesional en Ingeniería Industrial**, según requerimiento hecho por la**secretaría de Cultura y Turismo**, del Municipio de Girón. **III.)**Que la Secretaría de Cultura y Turismo del MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.)**Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.)**Que se cuenta con la constancia de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. **VI.)**Que el objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER. META(S):1).**Diseñar e implementar una estrategia para la competitividad cultural y artística y la promoción de la responsabilidad social empresarial dedicada a la cultura.**2).**Diseñar e implementar la agenda anual de cultura y arte municipal. **3)-** Promover acciones de cultura y turismo para generar espacios de paz y reconciliación; que cuenta con **BPPIM No.2016 068 3070 018**, según certificado del11 de enero de 2019 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal. **VII.)**Que se cuenta con la constancia de la Secretaría De Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. **VIII.)**Que existe certificación de disponibilidad presupuestal No.19-00090 del 21 de enero de 2019, suscrita por la Dirección de presupuesto del Municipio, por valor de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.089.900.000,oo) M/CTE, para respaldar económicamente el valor del presente contrato. **XI.)**Que la oficina de Contratación cursó invitación al **CONTRATISTA** para presentar propuesta. **X.)**Que la oficina de Contratación realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la Entidad. Así mismo, determinó previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA, cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. **XI.)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **XII.)** Que el **CONTRATISTA** allegó los documentos solicitados POR EL MUNICIPIO. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA1– OBJETODELCONTRATO:**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA APOYAR, DIFUNDIR Y PROMOVER LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN FORTALECER LA OFERTA CULTURAL Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: **"IMPLEMETACION DE PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER",** en desarrollo del cual el contratista prestarásus servicios; Los Documentos

del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.**En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio de Girón:**1.** Apoyar a la Secretaria de Cultura y Turismo en la formulación de proyectos, metodologías y acciones de seguimiento pertinentes al fortalecimiento del sector cultural y turístico del municipio. **2.** Apoyar a la Secretaría de Cultura y Turismo en la coordinación y programación de los Festivales de arte y cultura que incentiven la participación y competitividad e integración de la población del municipio de Girón. **3.** Apoyar a la Secretaría de Cultura y Turismo en la implementación, seguimiento y cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica NTS TS 00-01 que sean necesarios para obtener la Certificación y socialización de la misma en las diferentes dependencias de la Administración y sectores afines al turismo y la cultura. **4.** Liderar la socialización de la implementación de la NTS TS 001-01 en los diferentes actores sociales que estén involucrados en el proceso de certificación. **5.** Realizar y Coordinar la programación de la agenda cultural y artística, de la Secretaria de Cultura y Turismo, con el fin de fortalecer los procesos en las escuelas de formación y abrir espacios a los artistas del Municipio. **6.** Asesoría, promoción y apoyo con capacitaciones en marketing al sector artesanal, gastronómico, turístico y de emprendimiento con el fin de generar productos y servicios competitivos que puedan ser llevados al mercado Local, Regional y Nacional. **7.** Estudiar la viabilidad de desarrollo de los programas de formación artística, cultural y turística, mediante la recepción y estudio del caso. **8.** Desarrollar un modelo de seguimiento económico al sector turístico del municipio de Girón, con el fin de medir la contribución de la dinámica Económica en el municipio de Girón. **9.** El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental (TRD) y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada e inventariada. **10).** Apoyar a la Secretaría de cultura y turismo en las diferentes actividades programadas y que sean requeridas, que guarden relación directa con el objeto contractual. **11.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y/o funcionario delegado por éste, así como, presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato. **12.** Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), para la realización de cada pago derivado del mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. **13.** Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe de despacho u funcionario delegado por el secretario de cultura y turismo del municipio de Girón, que guarden relación directa con el objeto contractual.**14.-**Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual. **PARÁGRAFO.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA 3 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.500.000).** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato así: mediante **Nueve (09) pagos mensuales iguales** de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000);** previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales, acta final y de liquidación. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**de acuerdo a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro. **CLÁUSULA 5– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE(09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.**7.1.)Recibirlaremuneracióndelcontratoenlostérminospactadosenlacláusula4 delpresente contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**8.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 8.2.) **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 8.3.) Estar afiliado a Entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8.4.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 8.5.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8.6.) Además delas obligaciones aquíprevistas,elContratistadeberácumplircon aquellasquelaLeyleimponga,porejemplo, el registro deinformacióny documentos enel Sistema deInformacióny Gestión delEmpleoPúblico, (SIGEP). 8.7.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 8.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO.**9.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 9.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** 10.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 10.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13–GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía. **CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15–CESIONES.El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, a través del jefe de la Secretaría gestora. **CLÁUSULA 16–INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 17–CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 18–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto No.1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 19 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones que reposan en el expediente contractual. **CLÁUSULA 20 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo DEL DIRECTOR DE TURISMO y/o EL FUNCIONARIO QUE HAGA SUS VECES.**CLÁUSULA 21–ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 21.1.) Los estudios previos. 21.2.) La invitación formulada. 21.3.) Oferta presentada por el Contratista. 21.4.) Documentos precontractuales. 21.5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 21.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 22–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista vigente en el sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 23–REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP) número 19-00090 del 21 de enero de 2019,** suscrita por el Director(a) de Presupuesto del Municipio, por valor de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (**$1.089.900.000,oo**) M/CTE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 24-CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de.Girón Santander y el domicilio contractual es el municipio de Girón Santander.

Para constancia, se firma en Girón,

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón

Elaboró: *Diego Enrique Vargas – Abogado Oficina de Contratación*

POR EL CONTRATISTA,

08 FEB. 2019

SILVIA VANESSA BECERRA HERNANDEZ
CC. 1.098.651.657 de Bucaramanga –(Santander)